



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 29 de mayo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** el Informe Legal N° 130-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 03, de fecha 22 de mayo del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; informe N° 381-2025-MUTMSGIDURIMUCH/CH, a. Fs. 02, de fecha 20 de mayo del 2025, el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; informe N° 170-2025-MBR-OSEL/MDCH, a. Fs. 03, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Miguel Bueno Romero, jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Carta N° 010-2025-CORP.EMP. SAN ANTONIO-YYQM-RL, que ingreso a la mesa de partes con numero de EXP: 1665-25, de fecha 08 de mayo del 2025; Sobre Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de chamaca, provincia de Chumbivilcas del departamento de cusco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-JUS preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. Esto implica en primer lugar que la administración se sujeta, en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, según Artículo 20" inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes, así como que el Artículo 43" del mismo cuerpo legal dispone que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, mediante CONTRATO N° 2 2025-UA-GM-MDCH/CH-HUDBAY-2 EJECUCIÓN DE OBRA EN CONTRATO de fecha 24/03/2025, conforme a la "Directiva Interna N° 01-2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECIFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERU SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCHY-CH-C, de fecha 15 de diciembre del 2023 y la ley de contrataciones del estado en forma supletoria, contrato generado en merito a la Buena Pro de la Licitación Pública N° 3-2024-MDCH-POR CONVENIO HUDBAY-2 para la Contratación de la "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas - Cusco"; contrato celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chamaca en adelante LA ENTIDAD, debidamente representada por su Gerente Municipal delegado las facultades con Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDCH al Economista Fredy Anselmo Almanza Barriga con





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



DNI N 23815244, y de la otra parte is CORPORACION EMPRESARIAL SAN ANTONIO EIRL, con RUC N° 20600386477, debidamente representado por su gerente general Yaneth Yesi Quilla Machaca con DNI N° 44212546, con domicilio legal en Jirón Calle 2 Mza F. lote 5 (Urb. 2 de Mayo media cuadra de parque 2 de Mayo)puno San Román-Juliaca, empresa al cual en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, cuyo objeto del contrato es que LA ENTIDAD contraste CONTRATISTA para que este último ejecute la obra y todos servicios requeridos bajo el proyecto denominado "Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas Cusco", (en adelante, la "Obra" y/o los "Servicios" a cargo del contratista) cuyos términos y especificaciones técnicas obran en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de este contrato: con un monto total de la contraprestación a ser pagada al Contratista por la efectiva y debida ejecución de la obra y los servicios bajo este contrato asciende a la suma máxima total de S/. 960,000.00 monto que incluye todos los impuestos de Ley (incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente), con un plazo de ejecución de expediente técnico de 30 días calendario, y plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, contrato que consta de 23 clausulas;

Que, mediante Carta N° 010-2025-CORP EMP SAN ANTONIO-YYQM-RL con registro de Mesa de Partes de la MDCH N° 1655 de fecha 06 de mayo del 2025, Yaneth Yesi Quilla Machaca Gerente General de la Empresa Corporativo Empresarial San Antonio E.I.R.L, quien en merito al Contrato N° 2-2025-UA-GM-MDCH/CH-HUDBAY-2 EJECUCIÓN DE OBRA EN CONTRATO de fecha 24/03/2025, presenta formalmente el expediente técnico correspondiente al servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas Cusco"; expediente que ha sido desarrollado en cumplimiento de los plazos contractuales establecidos y en concordancia con los lineamiento técnicos definidos en los Términos de Referencia, las Bases del procedimiento de selección y el Contrato suscrito con la entidad; expediente técnico que se remite para su revisión y aprobación, el mismo que está contenido en 459 folios, mas 01 CD, que, contiene Caratula 1) Índice: 2) Cuadro comparativo: 3) Memoria descriptiva, 4) Memoria de cálculo: 5) Metrados: 6) Presupuesto; 7) Análisis de costos unitarios: 8) Relación de insumos, 9) Cotización de materiales, 10) Fórmula polinómica, 11) Cronogramas: 12) Especificaciones técnicas, 13) Desagregado de costos indirectos; 14) Estudios básicos, que a su vez condene: 14.1.- Estudio topográfico, y 14.2.- Estudio de suelos; 15) Anexos, que a su vez contiene: 15.1.- Estudio de evaluación de riesgo de desastres y gestión de riesgos; y 16) Planos de obra, que a su vez contiene: 16.1- Planos del área de topográfica y ubicación; 16.2.- Planos del área de estructuras: 16.3.- Planos del área de arquitectura, 16.4.- Planos del área de instalaciones sanitarias; y 16.5.- Planos del área de instalaciones eléctricas; con un presupuesto de novecientos sesenta mil con 00/100 Soles (S/. 980,000.00), con un plazo de ejecución de 4 meses, o 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
01 COMPONENTE 01: infraestructura para prestación de servicios múltiples	634,813.56
02 COMPONENTE 02: mobiliario e implementación	11,590.74
03 COMPONENTE 03: conocimiento en temas institucionales	1,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>647,904.30</b>
GASTOS GENERALES	104,894.60
UTILIDAD	31,099.41
<b>SUB TOTAL</b>	<b>783,898.31</b>
IGV	141,101.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>960,000.00</b>

Que, según informe N° 170-2025-MBR-OSEL/MDCH, a. Fs. 03, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Miguel Bueno Romero, jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; quien visto el expediente que antecede, efectuado la revisión del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas-Cusco", puesto a la vista, consignando en su informe: 1) Antecedentes. 2) Informe ejecutivo de obra, 3) Localización, 4) Objetivos, 5) Metas considerados en el expediente técnico, 6) Modalidad de ejecución: 7) Monto de expediente, 8) Plazo de ejecución, 9) Conclusión, en esta arte manifiesta que, se ha efectuado una revisión general del documento, incidiendo en los aspectos normativos relacionados al cumplimiento de reglamento de metrados.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas técnicas vigentes; por lo que, el expediente técnico cumple con las exigencias de la normativa y contrato y se encuentra apto para su ejecución de los trabajos planteados en la modalidad de ejecución indirecta. siendo procedente la conformidad técnica del presente estudio; 10) Recomendación, en esta parte indica que, visto la documentación y siendo conforme se declara procedente para su aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas Cusco", con un presupuesto de S. 960,000.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta y recomienda la aprobación bajo acto resolutivo, y posterior notificación a la empresa HUBBAY PERU para su conocimiento, y solicita continuar con el trámite administrativo;



Que, mediante el informe N° 381-2025-MUTMSGIDURIMOCH/CH, a. Fs. 02, de fecha 20 de mayo del 2025, el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; quien, dirigiéndose al Gerente Municipal y quien visto el documento antecede, mediante el presente remite la evaluación del expediente técnico remitido mediante Carta N° 010-2025-CORP EMP SAN ANTONIO-YYQM-RL, con registro de Mesa de Partes de le MDCH N° 1655 de fecha 08/05/2025, Yaneth Yesi Quilla Machaca Gerente General de la Empresa Corporativo Empresarial San Antonio E.I.R.L, a este fin consignando en su informe: 1) Antecedentes; 2) Análisis; 3) Conclusiones y recomendaciones, en este parte manifiesta que. 3.1.- Habiéndose revisado y evaluado los documentos del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas-Cusco", la misma que, la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación declaro procedente; y habiendo mi representada efectuado la revisión a este expediente presentado, esta cumple con los requisitos mínimos, por lo su Sub Gerencia también declara procedente, por lo que solicita la aprobación de este expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas Cusco", con un presupuesto de S/ 960,000.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de ejecución por administración indirecta, y recomienda proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 03, de fecha 22 de mayo del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la OF. Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobada mediante ordenanza municipal N° 012-2023-A-MDCH-CH/C, de fecha 29 de diciembre del 2023, que, en su artículo 48 y 49 establece, que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la alta dirección y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y sus funciones están establecidas en el artículo 49, por lo que, no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación técnica contenida en el presente expediente, habiéndose solo evaluado la connotación jurídica del presente, por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente, de conformidad con las normas glosadas, en merito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINION, de DECLARAR PROCEDENTE APROBAR el expediente Técnico del proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios misionales en la comunidad campesina de Tincurca del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas Cusco", el mismo que consta de un expediente en folios 453, mas 01 CD, que, contiene: Caratula; 1) índice; 2) cuadro comparativo; 3) memoria descriptiva; 4) memoria de cálculo; 5) metrados; 6) presupuesto; 7) análisis de costos unitarios; 8) relación de insumos; 9) cotización de materiales; 10) formula polinómica; 11) cronogramas; 12) especificaciones técnicas; 13) desagregado de costos indirectos ; 14) estudios básicos, que a su vez contiene: 14.1, estudio topográfico; 14.2. estudio de suelos; 15) anexos, que a su vez contiene: 15.1; estudio de evaluación de riesgo de desastres y gestión de riesgos; y 16) planos de obra, que a su vez contiene: 16.1. planos de áreas topográfica y ubicación; 16.2. planos de área de estructuras; 16.3. planos del área de arquitectura; 16.4; planos del área de instalaciones sanitarias; y 16.5; planos del área de instalaciones eléctricas; con un presupuesto de novecientos sesenta mil con 00/100 soles (S/, 960.000.00), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo N° 20, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS CUSCO", el mismo que consta de un expediente en folios 453, mas 01 CD, que, contiene: Caratula; 1) índice; 2) cuadro comparativo; 3) memoria descriptiva; 4) memoria de cálculo; 5) metrados; 6) presupuesto; 7) análisis de costos unitarios; 8) relación de insumos; 9) cotización de materiales; 10) fórmula polinómica; 11) cronogramas; 12) especificaciones técnicas; 13) desagregado de costos indirectos ; 14) estudios básicos, que a su vez contiene: 14.1, estudio topográfico; 14.2. estudio de suelos; 15) anexos, que a su vez contiene: 15.1; estudio de evaluación de riesgo de desastres y gestión de riesgos; y 16) planos de obra, que a su vez contiene: 16.1. planos de áreas topográfica y ubicación; 16.2. planos de área de estructuras; 16.3. planos del área de arquitectura; 16.4; planos del área de instalaciones sanitarias; y 16.5; planos del área de instalaciones eléctricas; con un presupuesto de novecientos sesenta mil con 00/100 soles (S/, 960.000.00), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S./.)
01 COMPONENTE 01: infraestructura para prestación de servicios múltiples	634,813.56
02 COMPONENTE 02: mobiliario e implementación	11,590.74
03 COMPONENTE 03: conocimiento en temas institucionales	1,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>647,904.30</b>
GASTOS GENERALES	104,894.60
UTLIDAD	31,099.41
<b>SUB TOTAL</b>	<b>783,898.31</b>
IGV	141,101.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>960,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; a la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación; para el fiel cumplimiento de la presente Resolución y lograr los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** -PRECISAR que los actos de administración que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y a la Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE